



RAD: 2022-00147

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez; Paso a su despacho la presente solicitud de conciliación extrajudicial, presentada por la señora JACKELINE IBETH BOJANINI BOLIVAR, donde solicita citar al señor RUBEN BOLIVAR LLANOS, para conciliar el pago de un dinero por concepto de una mercancía. Sírvasse proveer

Candelaria, febrero 15 de 2023

YINNY PEÑA NARVAEZ
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CANDELARIA, ATLÁNTICO,
FEBRERO DIECISÉIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la solicitud se advierte que ésta agencia judicial es competente para conocer de la presente la conciliación extrajudicial solicitada por la señora JACKELINE IBETH BOJANINI BOLIVAR, de conformidad con el Art. 27 de la Ley 640 de 2001, a fin de conciliar el pago de un dinero por concepto de una mercancía.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. Avocar el conocimiento de la conciliación extrajudicial radicada por la señora JACKELINE IBETH BOJANINI BOLIVAR
2. Cítese al señor RUBEN BOLIVAR LLANOS en calidad de convocado a la diligencia de conciliación extrajudicial, presentada por la señora JACKELINE IBETH BOJANINI BOLIVAR a fin de conciliar el pago de un dinero por concepto de una mercancía, para el día primero (01) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023) a las dos (02:00) de la tarde. Líbrese el oficio de rigor.
3. Comuníquesele a la convocante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGEL BARRAZA GAMERO

JUEZ

Firmado Por:

Calle 14 No 16-99 – Barrio Buenos Aires
Celular: 301-5032867. j01prmpalcandelaria@cendoj.ramajudicial.gov.co
Candelaria – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Angel Antonio Barraza Gamero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a49841577ddb86de27c1af5d75308a1b7563100a2a904b56978306b2f1d66**

Documento generado en 16/02/2023 07:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>